



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD No 2020-707

Encontrándose al Despacho las presentes diligencias, se observa que no es posible impartirle el trámite que corresponde al proceso de sucesión intestada del causante Fernando Riveros Preciado (Q.E.P.D).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Juzgado Veinticinco (25) de Familia de Bogotá, D.C, remitió copia incompleta del expediente tramitado por dicha Sede Judicial bajo el radicado No 11001-311-0025-2020-00217-00. Adviértase que el referido proceso fue repartido ante este Estrado Judicial en virtud de la declaración de falta de competencia en razón al factor objetivo (cuantía) y, en consecuencia, se revisó el cartular encontrándose que el libelo demandatorio se encuentra fragmentado, no se avizora la documental No 10 enunciada en el acápite de medios de prueba, así como tampoco el auto adiado 04 de agosto de 2020, mediante el cual se rechazó las diligencias.

Por lo anterior, se ordena que por secretaria se oficie al Juzgado Veinticinco (25) de Familia de Bogotá, D.C, a fin de que al término de la distancia remita copia íntegra del expediente que se tramitó ante dicho Despacho Judicial con radicación No 11001-311-0025-2020-00217-00.

NOTIFÍQUESE,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

T.U

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó en el estado electrónico publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe5e911614da560c80a463755773c0499e5709efdb4450f693c9a7f86f0ec65f

Documento generado en 30/10/2020 05:35:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**